

**Dirección General de Contabilidad
Gubernamental**

Zuniel Marie De La Cruz Ogando	00114413131	ANALISTA I
Joselín Medrano Luciano	00105791321	OFICIAL SERVICIO AL CLIENTE
Yudelka Saba Rodríguez	00110196839	ANALISTA I

Secretaría de Estado de Trabajo

Isabel Matos Segura	02200198626	INSPECTOR (A) SUPERVISORA
Juan Manuel Mercedes Montañó	00105341945	INSPECTOR (A) SUPERVISORA
Lourdes Lisabet Soriano Jacobo	03102008285	INSPECTOR (A) SUPERVISORA

**Secretaría de Estado de Industria y
Comercio**

Santa Montero Amador	00109087809	ENC. DE LA SECCION DE TRAMITE DE CORRESPONDENCIA
----------------------	-------------	---

**Secretaría de Estado de Educación
Superior, Ciencia y Tecnología**

Yokasta Yesenia Guzmán	00112854526	SECRETARIA
Dania Miguelina Rodríguez Quezada	00102142148	SECRETARIA

Artículo 2 Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) para los fines Correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 424-07 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 424-07

VISTAS: las instancias Nos.5951, 6338, 6339, 6340, 6341, 6342, 6343, 6344, 6502, 6637, 6679, 6680, 6818, 6819, 6984, 6986, 6987, 7028, 6149, 6150 y 6151, del 7 de junio, 11, 18,

19, 25, y 31 de julio y 1 de agosto de 2007, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Alexander Meléndez Sarria, de nacionalidad cubana
2. Al señor Eloy Jesús Alverico Morales Pimienta, de nacionalidad cubana.
3. A la señora Ivonne Cepeda Pérez, de nacionalidad colombiana.
4. Al señor Mark Joseph Fitzpatrick, de nacionalidad estadounidense.
5. Al señor Jie Feng Yu, de nacionalidad china.
6. Al señor Henri Joseph Noel Gualco, de nacionalidad francesa.
7. Al señor Patrick Henri Tranzer, de nacionalidad francesa.
8. Al señor Evgeny Krivtsov, de nacionalidad rusa.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. Cynthia Patricia Contreras Morales, de nacionalidad estadounidense.
2. Janet María Contreras Morales, de nacionalidad estadounidense.
3. Wesley Serrano Feliz, de nacionalidad estadounidense.
4. Jinesley Serrano Feliz, de nacionalidad estadounidense.
5. Jennifer Rodríguez González, de nacionalidad estadounidense.
6. Maureen Kaistila Gil Ulerio, de nacionalidad estadounidense.
7. Johan Castillo Yens, de nacionalidad estadounidense.
8. Ruddy Anthony Beato Infante, de nacionalidad estadounidense.
9. Kyara Mercedes Beato Infante, de nacionalidad estadounidense.
10. Rubén Darío Beato Infante, de nacionalidad estadounidense.
11. Rodolfo José Elshoff Báez, de nacionalidad holandesa.
12. Manuel Lizardo Salciccia, de nacionalidad argentina.
13. Ezquierlin Cristal Montero Espino, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 3. Se modifica el numeral 4 del Artículo 2 del Decreto No.244-07 del 4 de mayo de 2007, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a la menor Monika Isabel Martínez Pérez”.

Artículo 4. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 5. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 425-07 que modifica los Decretos Nos. 3192 del 1985; 588-88 del 1988 y 24-06 del año 2006, para que donde aparezca el nombre Parque Industrial Itabo, S.A., se lea Latín American Free Zone Investment Dominicana, Inc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 425-07

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas industriales en diferentes lugares del país han contribuido eficazmente a la rehabilitación económica de aquellas demarcaciones donde han sido creadas;

CONSIDERANDO: Que la Zona Franca Parque Industrial Itabo fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo No.898, del 19 de marzo del 1983, y puesta bajo la dirección técnica y operativa del Parque Industrial Itabo, S. A., mediante Decreto No.3192, del 2 de agosto del 1985, cuyo plazo de vigencia fue prorrogado mediante Resolución No.227-97-MP, dictada por el Consejo Nacional de Zonas Francas el 19 de noviembre del 1997; y de las extensiones de dicho parque de zona franca mediante los Decretos No.588-88, del 23 de diciembre del 1988 y No.24-06, del 24 de enero de 2006;

CONSIDERANDO: Que la compañía Parque Industrial Itabo, S. A., vendió a la compañía Latin American Free Zone Investment Dominicana, Inc. el Parque Industrial Itabo;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7, de la Ley No. 8-90, del 15 de enero del 1990, faculta al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación a expedir la autorización